

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 33

Referencia: N° 33

Año: 1913

Fecha(dd-mm-aaaa): 27-02-1913

Título: POR LA CUAL SE VOTA UN CREDITO. (PAGOS DE SUELDOS).

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 01893

Publicada el: 18-03-1913

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Finanzas públicas, Código Fiscal

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.625

Rollo: 109

Posición: 755

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año X.

PANAMÁ, 18 DE MARZO DE 1913

NÚMERO 1898

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,
BELISARIO PORRAS.
Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,
FRANCISCO FILÓS.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno segundo piso, Calle 3ª—Casa particular: Calle 14 Oeste N° 195.

Secretario de Relaciones Exteriores,
ERNESTO T. LEFEVRE.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 11. N°

Secretario de Hacienda y Tesoro,
EUSEBIO A. MORALES.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central. N° 117

Secretario de Instrucción Pública,
GUILLERMO ANDREVE.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 6ª N° 7.

Secretario de Fomento,
RAMÓN F. ACEVEDO.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida B. N° 81.

EDEVINA A. DE AROSEMENA
EDITOR OFICIAL
Oficina: Avenida Central, número 37.

PERMANENTE
Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.
El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ENRIQUE L. HURTADO.

REGLAMENTO
El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:
Habrá Consejo de Gabinete los martes y viernes de 10 a. m. a 12 m.
Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 a 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.
Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones o ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 a 4 p. m., no pudiendo durar las entrevistas más de cinco minutos para cada persona, con el objeto de poder atender a todos los solicitantes.
Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono ó por escrito.

El Secretario del Presidente,
J. A. ARANGO

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado.

Por un año..... B 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50
El periódico se repartirá á domicilio á los suscritores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 1ª de 1909 sobre reformas civiles y judiciales» á B. 0,25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español é Inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, á B. 0,25 el ejemplar.
Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías é indultadas á B. 1,00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres á B. 0,75 cada ejemplar.
El Cajero Jefe,

J. M. ALZAMORA.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá», á razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0,25) el ejemplar.
El Cajero Jefe,

J. M. ALZAMORA.

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO

Dignatarios de la Asamblea Nacional..... 4297
Ley 33 de 1913 de 27 de Febrero, por la cual se vota un crédito..... 4307

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Presidencia
Mensaje número 40 de 6 de Marzo de 1913..... 4297
Mensaje número 41 de 7 de Marzo de 1913..... 4297

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución número 8 de 5 de Marzo de 1913..... 4298
Resolución número 9 de 5 de Marzo de 1913..... 4298
Resolución número 64 de 4 de Marzo de 1913..... 4298
Resolución número 65 de 4 de Marzo de 1913..... 4298
Resolución número 66 de 4 de Marzo de 1913..... 4298
Resolución número 70 de 5 de Marzo de 1913..... 4298
Resolución número 71 de 5 de Marzo de 1913..... 4298
Resolución número 72 de 5 de Marzo de 1913..... 4298
Resolución número 73 de 10 de Marzo de 1913..... 4298
Resolución número 74 de 10 de Marzo de 1913..... 4298
Resolución número 75 de 11 de Marzo de 1913..... 4298
Resolución número 1 de 3 de Marzo de 1913..... 4299
Resolución número 2 de 4 de Marzo de 1913..... 4299

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto número 15 de 1913, de 17 de Marzo por el cual se nombra el personal auxiliar de la Secretaría de Relaciones Exteriores..... 4299
Carta de Gabinete..... 4299

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Resolución número 134 de 6 de Marzo de 1913..... 4299

SECRETARÍA DE FOMENTO

Resolución número 12 de 11 de Marzo de 1913..... 4299

Resolución número 37 de 10 de Marzo de 1913..... 4299
Denuncio de mina..... 4299
Solicitud de registro de marca de fábrica..... 4299
Solicitud de registro de marca de fábrica..... 4210

TRIBUNAL DE CUENTAS

PRIMERA PLAZA
Auto número 128 de 1913, de 3 de Marzo, feneciendo las cuentas del Vicecónsul de la República en Barbada, señor Valdemar Juanvel, correspondientes á los meses de Mayo á Diciembre de 1911 y las de Enero á Diciembre de 1912..... 4210

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Estado de Caja de la Tesorería General de la República el día 25 de Febrero de 1913..... 4210

PODER LEGISLATIVO

DIGNATARIOS DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Presidente,
DR. JOAQUÍN PABLO FRANCO.
1er. Vice-Presidente,
DON RAFAEL ALZAMORA.
2º Vice-Presidente,
DON ISAAC MORENO.
Secretario,
DON ANTONIO ALBERTO VALDÉS.
Secretario Auxiliar,
DON MANUEL M. FIMENTEL P.

LEY 33 DE 1913 (DE 27 DE FEBRERO)

por la cual se vota un crédito.

La Asamblea Nacional de Panamá.

DECRETA:

Artículo único. Aprópiase la suma de ochocientos ochenta y siete balboas con cincuenta centésimos (B. 897.50) para atender al pago de los créditos contra el Tesoro de la Nación, por sudores devengados por los señores Isidoro Saavedra, Eusebio Avila y Trinidad Catuy, como Inspector de Policía el primero y como Secretario de Viento Frio, en el Distrito de Santa Isabel, en la Provincia de Colón, durante los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año de mil novecientos nueve, los dos primeros, y el primero y el último en su mismo carácter de Corregidor y Secretario, durante todo el año de mil novecientos diez, lo mismo que para atender al pago de alquiler de local y de útiles descriptivos de dicha oficina, durante el tiempo mencionado, así:

Al señor Isidoro Saavedra, Corregidor de Policía de Viento Frio, quinientos setenta balboas..... B. 570.00
Al señor Eusebio Avila, Secretario del Corregimiento de Viento Frio, ciento cincuenta balboas..... 150.00
Al señor Trinidad Catuy, Secretario del Corregimiento de Viento Frio, ciento treinta y cinco balboas..... 135.00
Para pagar los útiles de escritorio de la Oficina del Corregimiento, cinco balboas con cincuenta centésimos..... 5.50
Para pagar el alquiler del local de dicha Oficina, veintisiete balboas..... 27.00

Total, ochocientos ochenta y siete balboas con cincuenta centésimos..... B. 897.50

ta y siete balboas con cincuenta centésimos..... B. 897.50

Dada en Panamá, á veintiséis de Febrero de mil novecientos trece.

El Presidente,

Ctro L. URRIOLA.

El Secretario,

Auto. Alberto Valdés.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Febrero veintiséis de mil novecientos trece.
Publíquese y ejecútese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
EUSEBIO A. MORALES.

Poder Ejecutivo Nacional

PRESIDENCIA

MENSAJE NÚMERO 40

República de Panamá.—Presidencia.
—Mensaje número 40.

Honorables Diputados:

El Secretario de Instrucción Pública presenta un proyecto de ley por la cual se abren varios créditos adicionales al Presupuesto de Gastos de la vigencia económica de 1911-1912, imputables al Departamento á su cargo.

Viene este proyecto de ley á facilitar la manera de cubrir los créditos que contra el Tesoro Público tienen algunas personas y corporaciones, provenientes de trabajos efectuados ó de artículos suministrados ó que no ha sido posible pagar por haberse agotado las partidas destinadas para tal objeto en el Presupuesto de Gastos de la vigencia anterior. La mayoría de esos créditos fueron abiertos el 30 de Septiembre último y sólo unos pocos y para remediar urgentes necesidades del servicio público, corresponden á la actual. Pero examínense unos y otros minuciosamente, se ve que obedecieron en lo general á exigencias perentorias difíciles de eludir.

Aparte de esto, no habría razón ninguna, Honorables Diputados, para retardar ó negar el pago de las sumas que se adeudan por servicios y materiales real y efectivamente suministrados, y espero, en consecuencia, que prestéis vuestra aprobación en tres debates reglamentarios, al proyecto de ley que ocasiona este Mensaje.

Panamá, Marzo 6 de 1913.
Honorables Diputados,
El Presidente de la República,
BELISARIO PORRAS.
El Secretario de Instrucción Pública,
GMO. ANDREVE.

MENSAJE NÚMERO 41

República de Panamá.—Presidencia.
—Mensaje número 41.

Honorables Diputados:

Os recomiendo encarecidamente que consideréis en las actuales sesiones extraordinarias á que os he convocado, la solicitud que os ha dirigido el